



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FEDESALUD
Demandado	IPS UNIVERSITARIA
Radicado	05001 31 03 013 2017 00024 00
Decisión	ORDENA PAGO TÍTULO

En el proceso de la referencia, la demandada ha solicitado el pago de los títulos judiciales consignados con motivo de los embargos que se practicaron en el proceso ya terminado por providencia calendada a 18 de octubre de 2017.

De conformidad con lo antelado, en atención al memorial que antecede este proveído, se acepta la solicitud incoada por el abogado Andrés Felipe Villegas García, y se ordena la realización de los títulos judiciales a nombre de la demandada IPS UNIVERSITARIA identificada con NIT 811.016.192-8 y correo electrónico juridica@ipsuniversitaria.com, en la cuenta de ahorros Davivienda 3961-7000-3299, con observancia de lo instituido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJ 20-17, esto es, con pago con abono en cuenta.

Es así como, sin necesidad de mayores elucubraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. SE ORDENA la realización y entrega (a través de pago con abono en cuenta) a la demandada IPS UNIVERSITARIA identificada con NIT 811.016.192-8 y correo electrónico juridica@ipsuniversitaria.com, en la cuenta de ahorros

Davivienda 3961-7000-3299, con observancia de lo instituido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJ 20-17, esto es, con pago con abono en cuenta.

JCSG

CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19e30708dd94a38c1bb6a3e364d40c7074a6d91f375c77c11d2d66f478e64044

Documento generado en 14/12/2020 04:36:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>